



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

DECRETO DE ALCALDIA N°004-2015-MDEA

El Agustino, 31 de julio de 2015.

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: El informe N°0151-2015-GEMU-MDEA cursado por Gerencia Municipal, el informe N° 079-2015-GREN-MDSM emitido por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°583-MDEA se otorgan beneficios tributarios no tributarios a favor de los vecinos del distrito de El Agustino facultándose al alcalde en la segunda disposición complementaria y final, para que mediante decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la referida ordenanza y para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso;

Que, según el artículo 42 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen, entre otras disposiciones, normas que regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Rentas reporta la necesidad de los vecinos del distrito porque se amplió la vigencia del beneficio y de parte de la administración tributaria disposición por corresponder, por lo que resulta imperioso prorrogar la vigencia de dicho beneficio hasta el 17 de agosto de 2015, inclusive;

Estando a lo expuesto con cargo a dar cuenta al concejo municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la vigencia del beneficio tributario y no tributario a favor de los vecinos del distrito de El Agustino establecidos en la ordenanza N°583-MDEA, hasta el 17 de agosto de 2015, inclusive.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR el presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Sugerencia de Tesorería y a la Unidad de Racionalización, Estadística e Informática y Programación de Inversiones el cabal cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General
José Manuel Echegaray Luna
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE